



Istmina, veintisiete (27) de agosto de 2021

Auto Sustanciatorio Nro.

Proceso	VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Ejecutantes	JHON FREDY MOSQUERA QUINTO
Ejecutado	EDILBERTO MEJIA GARCIAS y Otros
Radicado	27361-31-13-001-2020-00056-00

Mediante escrito presentado por el apoderado de la parte demandada manifiesta que sustituye poder la doctora YULI VANESSA CORREA HENAO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro.1039450185 y T.P. 343764 del C.S.J., en su calidad de apoderado de la Empresa Cootrasanjuan.

Al respecto, el despacho no encuentra reparo alguno, por ello accederá a la sustitución solicitada.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Istmina,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería a la doctora YULI VANESSA CORREA HENAO, identificada con la cedula de ciudadanía Nro.1039450185 y T.P. 343764 del C.S.J para actuar como apoderada sustituta de empresa demandada Cootrasanjua, y los términos y alcance del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE;

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ISTMINA – CHOCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
El auto anterior se notifica en el ESTADO
Nº _____ hoy _____ de _____
de _____ a las 7:30 a.m
el (la) secretario(a)

Axil.

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ISTMINA, CHOCÓ**

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Civil 001
Juzgado De Circuito
Choco - Istmina**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a7073bf61aeb795fcbd58803e6f8f7c3e5ca98cf3a1cb78e3f47c253cedb887

Documento generado en 27/08/2021 02:16:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**